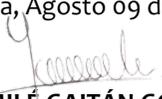


INFORME SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el proceso se encuentra ordenado sean allegados los títulos ejecutivos en original para lo requerido. A Despacho.

Supía, Agosto 09 de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPÍA
Sustanciación No.242

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia.

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: WILLIAM GUTIERREZ RIOS C.C. 6.114.266
Demandados: GUSTAVO ANTONIO COLORADO CORRALES C.C. 1.259.053
YOLANDA CRUZ GUERRERO C.C. 250.538.840
Radicado: 17777408900120210040100

En el presente proceso, se encuentra pendiente la materialización de la orden dada al apoderado de la parte demandante en cuanto a hacer llegar los títulos base de ejecución en original en aras de ser remitidos al Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación.

Con base a lo anterior, y para que el presente proceso no quede suspendido indefinidamente, se **SE REQUIERE** a la parte actora, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto, cumpla con la carga procesal que le asiste, so pena de las consecuencias que implique dicho incumplimiento.

Lo anterior, se hace en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No.128 del 17 de agosto de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA